

APLICACION DEL PLAN GENERAL CONTABLE

por

Narciso AMOROS RICA

Inspector Técnico Fiscal

SUMARIO :

I. Antecedentes.—II. Ordenación.—A). Aplicación del Plan.—a). Voluntariedad.—b). Etapas.—c). Ventajas de la implantación del Plan.—d). Iniciación de una política contable.—e). La sinceridad contable.—f). La normalización contable.—B). Tareas por realizar.—a). Valoraciones.—b). Balances consolidados.—c). Contabilidad analítica.—d). Mecanización del Plan.—e). Activos ocultos y regularización.—f). Revisión de balances.—g). Medidas legislativas.

I. ANTECEDENTES

El 22 de septiembre del pasado año, la Comisión Central de Planificación Contable aprobó el Proyecto de Plan General de Contabilidad. Se trata de un documento instrumento, de cuya eficacia esperamos mucho, destinado a las empresas españolas, con unos objetivos concretos, especialmente económicos y financieros.

Aprobado el Proyecto por dicha Comisión, se recabó el preceptivo informe del Consejo de Economía Nacional, cuyo organismo lo ha dictaminado en sentido favorable, por lo cual, en estos momentos, el Plan está pendiente de publicación, una vez aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 9 de febrero.

La preocupación sentida por el Ministerio de Hacienda con respecto al perfeccionamiento y la modernización de la contabilidad de nuestras empresas se puso de manifiesto claramente en la Ley de Regularización de Balances. En esta Ley, además, se apuntaba hacia el futuro de la contabilidad española al autorizar al Ministro de Hacienda para establecer una tipificación en los documentos contables de las empresas.

Consecuente con esta preocupación, el Ministerio de Hacienda inició en 1965 los trabajos sobre planificación contable; pero ha sido en 1971 y 1972 cuando estos trabajos han llegado a su máxima expresión, para culminar en el proyecto de Plan.

El Plan General de Contabilidad no es obra exclusiva del Ministerio de Hacienda. Su elaboración corresponde a un equipo de expertos institucionalizado bajo forma de Comisión e integrado por funcionarios especializados, representantes de las empresas, profesionales propuestos por corporaciones y organismos vinculados con materias económicas, financieras y contables, catedráticos, etc.

La experiencia de los miembros del equipo, deducida del campo concreto profesional en el que cada uno de ellos actúa, nos da la seguridad de que el Plan es un avance muy positivo en el contexto de la contabilidad de las empresas españolas.

El Plan está inspirado en las líneas generales de la planificación francesa y sus redactores han tenido muy presentes también los trabajos del Grupo de Estudios de Expertos Contables de la Comunidad Económica Europea. Pero el Plan se presenta con la debida fisonomía, al estar proyectado sobre la realidad de nuestras empresas y al ajustarse a las normas de nuestro derecho contable.

II. ORDENACION

Los aspectos que ligeramente se van a exponer, podrían ordenarse en la siguiente forma: por un lado, la problemática que plantea la aplicación del Plan y, por otro, medidas que deben lógicamente acompañar la aplicación del Plan. En realidad, se trata de cuestiones muy implicadas una con otra, y la diferenciación que se hace obedece sustancialmente al propósito de ofrecer, a través de una mayor sistematización, una claridad en las ideas que aquí se puedan expresar.

A) APLICACIÓN DEL PLAN

a) *Voluntariedad*

La primera serie de cuestiones, como se ha indicado, se refiere a la aplicación del Plan. Se trata de su proyección en el futuro, pero exige previamente que reflexionemos sobre la obligatoriedad o no del Plan. Resulta indudable que el Plan no puede imponerse, no puede declararse obligatorio en una fecha y en un momento determinado. Convenida la bondad intrínseca del Plan, creemos que éste terminará imponiéndose dentro del tipo y niveles de empresa para las que es adecuado, pero este proceso lógico no puede ser, en forma alguna, adelantado o impulsado por una decisión legislativa. Se pondría con ello en peligro el éxito del Plan, que consiste sustancialmente en la aceptación voluntaria de éste.

b) *Etapas*

Su implantación debe hacerse por etapas, aun cuando éstas deben estar fijadas con anterioridad por un proceso o calendario establecido con criterio prudente, esto es, sin precipitaciones y sin más pausas que las que resulten estrictamente necesarias para la aceptación espontánea del Plan.

Incluso este calendario debe ser establecido en el marco de una política contable formulada con realismo, es decir, teniendo presentes cuestiones muy vivas y exactas, como son la falta de sinceridad en la contabilidad de muchas de nuestras empresas, y los problemas de una nueva revisión o actualización de balances, por otro lado, habrá que atender prioritariamente a las necesidades de nuestro desarrollo económico.

En todo caso, entre la aprobación del Plan por el Gobierno, y la primera etapa de su aplicación por parte de un determinado tipo de empresas, deberá transcurrir un período razonable de tiempo. Con ello, lo que pretendemos es que los expertos puedan estudiarlo con proyección concreta sobre las empresas, poniendo de manifiesto los inconvenientes y las mejoras que toda obra humana, en este caso, el Plan, pueda recibir y que, se verá a lo largo de esta exposición, se convierte en la verdadera finalidad de todo este proceso. Sin aceptación de las empresas, de las personas que han de utilizarlo, el Plan carece para nosotros de justificación e interés.

Esas etapas de implantación estarían jalonadas, sustancialmente, por los distintos grupos de empresas a las que podría afectar este Plan. A título puramente de ejemplo es fácil colegir que el Estado no forzaría voluntad ninguna es-

tableciendo el Plan con carácter obligatorio para sus propias empresas nacionales, para aquéllas en las que el Estado tenga una determinada participación financiera, para las que recurren al crédito oficial, para las concesionarias de obras y servicios públicos, para las que disfrutan de incentivos fiscales, para las que reciben subvenciones oficiales y, en cierta manera, habría que pensar que incluso para las que coticen sus valores en Bolsa. Como se ve, existe un núcleo suficiente de empresas diferenciadas claramente y con razones que justifican la exigencia para ellas del Plan de Contabilidad. Pero se vuelve a insistir que aun cuando el ejemplo parece un poco anacrónico, nuestro Código de Comercio, a través del valor de la prueba de los libros de los comerciantes, ha conseguido que determinadas empresas, un gran número de empresas, lleve de hecho su contabilidad oficial, aun cuando de derecho la obligación alcanza a todas ellas. En fin, cualquiera que sean las decisiones de la autoridad económica y la duración de ese Plan o calendario, el final del proceso no debe ser otro que la aplicación del Plan en todas las empresas grandes y medianas. Sólo así se conseguirá que se cumplan integralmente los objetivos del Plan.

En Francia se sigue un procedimiento análogo y así, desde que en 18 de agosto de 1947 se aprobó el Plan Contable, fue declarándose obligatorio para las empresas públicas de carácter industrial o comercial, sociedades mixtas, sociedades privadas que gozan de la garantía del Estado, empresas que regularizaron sus balances, etc.

c) *Ventajas de la implantación del Plan*

Pero la implantación del Plan no responde solamente a unas preocupaciones meramente contables de ordenación de las cuentas de nuestras empresas, sino que ha de situarse dentro de las necesidades de la información económica, incorporándonos de esta forma a las tendencias que, sobre esta materia, dominan en los países más industrializados.

Surgen, como es lógico, una serie de interrogaciones en orden a la aplicación o puesta a punto del Plan. Están presentes unas ventajas que resultan fáciles de comprender simplemente con su enumeración. Se consigue una normalización contable, tanto en la terminología empleada, como en los documentos en que ha de materializarse este Plan. La normalización alcanza también a la confección, por parte de los contables, de los resultados económicos o financieros de las empresas, facilitando su interpretación desde el punto de vista de un análisis financiero. Aun cuando puede que éste no sea una ventaja, en una base equivocada de los intereses de una empresa, a través del Plan también se facilitará el control fiscal y con ello, mejorarán las relaciones públicas entre la administración pública y el contribuyente, pues, la claridad de documentos y declaraciones permitirá seguir una política distinta en materia de sanciones. El Plan General Contable tiene también una ventaja de carácter pedagógico al facilitar una enseñanza más profunda y concreta de la contabilidad, así como el estimular investigaciones y estudios sobre esta cuestión. En contrapartida, puede que represente una rigidez para ciertas empresas o grupos de ellas y puede ser una carga pesada para las pequeñas y medianas empresas.

d) *Iniciación de una política contable*

En este examen sincero que se está haciendo de las posibilidades del Plan, las condiciones de su puesta a punto requieren diferenciar una temática a nivel nacional y otra a nivel de las empresas. Todo este condicionamiento para facilitar la aplicación del Plan y acerca de ello, esta exposición trata de situarse en ese tenor. Es preciso, a nivel nacional, desarrollar una acción psicológica de información cerca de organismos que agrupen a expertos contables, contables de las empresas, titulares mercantiles, economistas, juristas, investigación docente (escuelas técnicas de la Universidad, etc.). Todo ello debe permitir el intensificar técnicas contables modernas, incluso llegar, dentro de la contabilidad, a crear disciplinas y estudios inexistentes hasta ahora.

A nivel de la empresa, esta acción psicológica debe responder a interrogantes propios de lo nuevo que se pretende presentar: Qué es el Plan General Contable. Por qué se ha redactado un Plan General Contable y, cómo se ha efectuado este Plan General Contable. Algunas de estas preguntas se pretenden satisfacer a través de esta exposición, pero, sin embargo, son interrogantes en estos momentos que requerirán una respuesta que el tiempo irá dando sucesiva y paulatinamente.

Ya se ha indicado cómo se cree que este Plan ha de implantarse en las empresas y, junto a esa primera fase, también es posible señalar hoy una segunda, cual puede ser la puesta a punto por sectores de actividades, tratando de evitar los riesgos lógicos de esta finalidad, cuáles pueden ser, entre otros, la derivación de planes profesionales que pueden destruir la normalización y el que se dé preminencia a una clasificación por la naturaleza de gastos y beneficios y no por sector o por actividad. Pero en esta segunda fase es necesario mantener la continuidad de las orientaciones y puntos de vista que se han manifestado en la primera fase, en cuyo principio, como es lógico, nos encontramos nosotros.

El Plan de Contabilidad a nivel de la empresa pretende su cambio de espíritu, pretende llevar a la misma, una preocupación por la información contable, pero como una forma de atender a las necesidades de la información económica que permita la incorporación a lo que, sobre esta materia, domina en los países más industrializados.

Hay que tener presente que, en su concepción actual, la información que deben suministrar las empresas excede de la configuración que se le venía dando en el pensamiento jurídico clásico (protección de terceros) y se inscribe en el interés nacional.

Como muy recientemente afirmaba De Barsy, Presidente de la Comisión Bancaria Belga, en un coloquio internacional celebrado en París, en la primavera pasada, la información suministrada por una sociedad no puede concebirse únicamente en la vertiente de sus relaciones con los acreedores... Cualquiera que sea su forma jurídica, cualesquiera que sean los propietarios de su capital, una empresa pertenece de algún modo al personal que en ella trabaja, a los directivos que la gestionan, a la región donde está instalada, a la nación donde produce; lo quiera o no, la empresa se introduce en la esfera de la utilidad pública.

Las ideas en materia de cogestión, de participación han encontrado en numerosos países formas institucionales diversas, atestiguando esta dimensión social

de las empresas. La participación implica conocimiento, información, claridad, sobre la situación real de la empresa y sobre sus compromisos.

Por otra parte, las diversas intervenciones de los Poderes públicos para favorecer la creación, la implantación y el desarrollo de las empresas, o, lo que es lo mismo, para mantenerlas en funcionamiento, o para impedir que caigan bajo un control extranjero que se juzgue inoportuno, son otras tantas pruebas del interés general por la cuestión.

Así, pues, con la aprobación del Plan, parece claro que se iniciará una verdadera política contable de la que hasta ahora hemos carecido. Para formular con realismo esta política habrá que contemplar los condicionamientos actuales de la contabilidad de nuestras empresas. Y en este orden de ideas habrá de hacerse referencia brevemente a la sinceridad contable y a la regularización de balances.

e) *La sinceridad contable*

No se descubre ningún secreto si se dice que la contabilidad de muchas de nuestras empresas no reflejan la realidad de los hechos económicos. Se carece así de una información veraz sobre los datos de la empresa, con su repercusión evidente en el cálculo de las magnitudes macroeconómicas.

La falta de sinceridad contable como brote aislado es un mal, quizá inevitable, pero con efectos limitados. Ahora bien, cuando este fenómeno se generaliza, sus efectos —muy profundos, por cierto— se introducen vigorosamente en el marco económico nacional.

Estudios completos realizados por nuestro Ministerio de Hacienda sobre las empresas de forma social clasificadas por su tamaño y empleando datos fiables tomados de la pasada regularización de balances, informan que el artículo 13 de la Ley tuvo su casi exclusiva aplicación en el campo de las empresas medianas. Esto permite deducir, con una razonable aproximación, habida cuenta del número de empresas del referido tamaño que se acogieron a la Ley y del resultado de comparar aquél con el censo nacional de las mismas, que existe un problema importante que resolver. Problema grave, porque no se puede olvidar que muchas de las empresas medianas nutren abundantemente sectores de notoria significación para nuestro desarrollo económico.

En cuanto a las empresas pequeñas, aun cuando afectadas también por la corruptela, inspiran una mejor preocupación, porque en conjunto, su influencia sobre nuestro contexto económico es sensiblemente inferior a las anteriores.

f) *La normalización contable*

Si como se cree, el nuevo Plan General Contable presenta la calidad necesaria para conciliar las exigencias de la normalización y de su adaptación, es necesario que se tomen otras medidas para que su aplicación no sea producto exclusivo de la reglamentación. Debe ser, y particularmente para las pequeñas y medianas empresas, un medio eficaz que mejore su contabilidad y promueva los cambios de información fundados en datos contables comparables. De los dos objetivos que en todos los países se han tenido en cuenta para justificar la normalización de las contabilidades, en el primero de ellos —ejercicio de control

por la Administración Pública y defensa de los intereses de tercero— requiere una reglamentación legal para su consecución, e incluso se ha aprobado en Consejo de Ministros un proyecto de Ley para su envío a las Cortes modificando los artículos del Código de Comercio relativos a los Libros de Contabilidad. Pero el segundo objetivo de la normalización contable, la fijación de la gestión de las empresas y de los grupos profesionales mediante una orientación juiciosa de las decisiones y previsiones, no necesita de esa excesiva reglamentación y se satisface por el Plan General Contable de una parte, y por las normas que en su día puedan dictarse acerca de la contabilidad analítica de las empresas.

Puestos a proyectar el desarrollo lógico de una normalización contable, varias preocupaciones se van poniendo de manifiesto en el estudio comparado de la puesta a punto de los planes de contabilidad en todo el mundo. Hace tiempo que las ventajas y comparaciones entre empresas se han puesto de manifiesto. Si el secreto sobre los negocios propios ha frenado el desarrollo de las iniciativas en este sentido, en estos momentos asistimos a un cambio de pensar en esta materia que permitirá resultados sensibles y progresivos. Una idea se impone, mediante la cual se afirma que la concurrencia no excluye la cooperación entre distintas empresas, mientras que esta cooperación pueda ejercerse sin renuncia al anonimato.

Las observaciones realizadas en diversos países han mostrado la partida que cada empresa puede obtener de una documentación suficiente que le permite situarse en un grupo homogéneo, en relación con otras empresas del grupo y, dentro de él, las de dimensión media. El desarrollo obtenido por la aplicación del método de "ratio" que utiliza principalmente los datos contables comparables, estudio de los balances y cuentas de resultados generales, permiten concreciones interesantes y, por otra parte, las comparaciones que utilizan los informes relativos a los costos y precios de venta, tienden a desarrollarse en todos los países para facilitar la toma de decisiones.

Otra preocupación se materializa en la posibilidad de aplicar las denominadas guías contables profesionales, que tendrán por objeto presentar aspectos contables con todas las posibilidades de responder convenientemente a las necesidades de las empresas de un grupo concreto, teniendo en cuenta sobre todo las características de estructura y de dimensión, así como la óptica distinta desde el punto de vista de su gestión.

No se trataría de una simple lista o relación de cuentas unidas a una indicación general sobre su funcionamiento, pues significa, nada menos que:

Una descripción de los problemas que, en el ramo considerado, deben ser objeto de atención para orientar la elección o solución contable.

Una explicación de los servicios que puede rendir la contabilidad frente a problemas concretamente descritos.

Consejos sobre forma de llevar, organizar y explotar personalmente las cuentas.

Ejemplos relativos a las ventajas que pueden resultar de las comparaciones entre empresas sobre la base de datos estadísticos y contables, ciertos y seguros.

Al presentar los desenvolvimientos contables en un cuadro que se ajuste a las realidades del grupo empresarial y siempre sobre la utilización de cuentas para poder tomar decisiones, es indiscutible que estos desarrollos contables tendrán una virtud educativa, no sólo para los contables, sino también para los jefes

de empresa y su cuadro técnico. Rendirían servicios particularmente útiles a las pequeñas y medianas empresas que encuentran dificultades cada vez mayores para resolver por sus propios medios los complejos problemas de gestión.

Por último, respetando la necesidad de una unificación contable, es también necesario dejar abierta la posibilidad de planes particulares que significa la adaptación del Plan General Contable a la situación particular de la empresa, del organismo o de un sector de empresas u organismos. Planes particulares distintos de las reglamentaciones especiales que hacen referencia a ciertos sectores o incluso a ciertas operaciones, en suma, a la posibilidad de una adaptación del Plan General a los planes contables necesarios en los distintos sectores.

Ahora bien, todas estas preocupaciones que han de coordinarse dentro de una acción o promoción de progreso contable, deben ejercerse en forma de consejos o de recomendaciones. La misma posibilidad de las guías contables profesionales deben establecerse como una forma de ayudar a ese progreso. La colaboración que puedan prestar los dirigentes y técnicos contables sobre todo, como decimos, en las pequeñas y medianas empresas, será una estimable cooperación en este aspecto.

B) TAREAS POR REALIZAR

Pero después de esta exposición rápida de lo que puede ser la puesta a punto de un Plan General Contable, es necesario que, en cierta forma, se vuelva la vista atrás y, junto a lo hecho y a lo que puede hacerse en una proyección normal de lo efectuado, se vuelva a tener en cuenta lo que nos falta y su enumeración; no sólo satisfará este propósito contable, sino que permitirá, en cierta forma, establecer un compromiso por parte de la Administración de terminar y seguir coronando la obra que hoy, con el Plan General Contable, se inicia.

En la lista de los problemas o estudios que aún hay que abordar, se insertan los siguientes:

- 1.º Medidas y disposiciones para la valoración de los activos empresariales.
- 2.º La preparación y ordenación de los estados contables consolidados.
- 3.º La preparación y estudio de una contabilidad analítica.
- 4.º La mecanización de la contabilidad.
- 5.º El tratamiento de los activos ocultos.
- 6.º La regularización de Balances.
- 7.º La adopción de medidas legislativas claras.

a) Valoraciones

Al formalizar las Cuentas anuales los criterios que se apliquen en la valoración de los elementos patrimoniales de la empresa influirán decisivamente en la determinación de los resultados del ejercicio.

La Comisión Central de Planificación Contable, al enfrentarse con el problema tan importante de las valoraciones, analizó cuidadosamente su contenido y estudió con el rigor posible cuál es el sentido de las tendencias más modernas. Después de sopesar todas las características, positivas y negativas, que ofrecen

las diversas soluciones, optó por recoger en el Plan la noción del coste histórico, aun cuando en la actualidad el concepto del valor de reposición va adquiriendo cada vez más relieve no sólo en el campo doctrinal, sino también en el propio derecho positivo de los países más progresivos.

Tal decisión se inspiró en consideraciones de orden legal, por cuanto en nuestro ordenamiento jurídico se mantiene todavía con pleno rigor la idea tradicional del coste histórico.

Parece oportuno añadir que las reglas de valoración que figuran en el Plan no tratan, ni mucho menos, de agotar la materia. Su finalidad es aclarar más bien ciertos puntos importantes que no están expresamente recogidos en el estatuto legal vigente, así como cubrir determinadas lagunas del mismo.

b) *Balances consolidados*

Inscrita la contabilidad moderna en el contexto de la información económica, es evidente que el Plan habrá de incluir, próximamente, la materia propia de los balances y documentos consolidados de los grupos de sociedades.

En España el grupo de sociedades no tiene existencia jurídica. Salvo algún precepto muy concreto sobre la materia fiscal, la legislación española no se ha introducido aún en el campo sugestivo de las vinculaciones intersocietarias. Es más, ni siquiera en el marco legal de la información se ha tocado esta materia. Nuestra Ley de S. A., no obstante la fecha en que vio la luz, no se ocupó en absoluto de estas especiales relaciones.

Por el momento, y a título provisional, el Plan se ha limitado a arbitrar una fórmula capaz de suplir en el orden práctico el silencio legislativo, considerando, para los efectos de información, que las operaciones interempresas (en el caso de grupo) deberán de contabilizarse utilizando cuentas específicas. Con esta finalidad se establece en el Plan que existe el grupo cuando una sociedad participa directamente en el capital de otra con un porcentaje igual o superior al 25 por ciento del mismo. Este porcentaje se ha fijado en armonía con criterios internacionales muy aceptados, incluidos también en las normas de algunos de nuestros convenios para evitar la doble imposición internacional.

Pero somos conscientes de los problemas que todavía quedan pendientes. La solución de los mismos llevará a plantear esquemas de orden superior en los que se establezcan qué elementos serán los determinantes del grupo de sociedades, los criterios técnicos y las reglas concretas que se aplicarán en la consolidación, y el perfeccionamiento que con esto se conseguirá en el marco de la información económica.

Para que el Plan cuente en un futuro próximo con un capítulo dedicado a la materia, a finales de 1972 se designaron varios expertos para formar un grupo de trabajo especial, el cual está ahora comenzando a realizar sus tareas.

c) *Contabilidad analítica*

Se trata, como puede colegirse, de un proyecto ambicioso, pero que es necesario abordar. Incluso en la preparación del Plan Contable se pensó en iniciar este estudio, pero esa misma dificultad y la diferente filosofía de una contabilidad externa, respecto a una interna o analítica, aconsejó hacer el estudio separado,

que habría de ser acometido siguiendo la técnica prevista en nuestro país de crear los grupos de trabajo encargados fundamentalmente de desarrollar todos estos temas que en esta última parte de la exposición se vienen refiriendo.

La idea central que parece ha de presidir este estudio de contabilidad analítica es la de que la contabilidad debe poner de relieve los elementos constitutivos de los costes y resultados que tienen más interés para las empresas. Se trata de ayudar a satisfacer las necesidades de las direcciones que quieren utilizar juiciosamente los métodos modernos de gestión. A través de la contabilidad analítica (cálculo de costes o precios de fabricación), se puede definir una política de venta racional, se puede mejorar la eficacia interna de la gestión, redactar presupuestos y asegurar su ejecución.

Se trata de fijar precios de fabricación para determinar el nuevo, por debajo del cual, el precio de venta no podría mantenerse sin comprometer, por lo menos a largo plazo, el equilibrio de la empresa.

La inclusión en el precio de fabricación de la parte de los gastos generales de la empresa plantea la problemática de si es preferible el reparto previo de tales gastos entre secciones homogéneas, o aplicar un coeficiente global a los costes de materias o de mano de obra. Si parece razonable la primera solución, todo esto debe hacerse huyendo de una excesiva rigidez entre el costo unitario completo y el precio de venta, para permitir una política racional de venta.

Desde el punto de vista del control interno de la cuenta, será de gran interés comparar los costes o precios de ventas reales con los que deberían obtenerse en unas condiciones previamente definidas como normales. Si los costes preestablecidos están basados en normas racionales de consumo o de mano de obra o de prestación de servicios, la diferencia que presentan con los costes reales tienen una significación muy útil para la orientación de la gestión. Convenientemente analizadas para detectar las causas indicadas, ya sea con variaciones de cantidades, ya sea con variaciones de precio, bien con modificaciones en el nivel de actividad, permiten a la dirección situar las responsabilidades contraídas en la búsqueda de la productividad y de la rentabilidad.

He aquí, muy ligeramente expuestas, las ventajas que puede significar una buena contabilidad analítica.

d) *Mecanización del Plan*

El Plan tiene aptitud para ser aplicado por procedimientos modernos. Esta característica, cuya concurrencia es imprescindible en nuestros días, permitirá introducir la informática dentro del contexto del Plan, con todas las posibilidades que ofrece para el rigor de la información.

El sentido económico que adquiere la contabilidad, cuyo origen lo podemos situar al iniciarse la década de los años cincuenta, se acentúa cada día más en consonancia con la evolución de las técnicas de gestión y el desarrollo de la informática con el ordenador como puesto clave. Las decisiones meramente intuitivas, propias de épocas anteriores, van desapareciendo del campo de la gestión para ser sustituidas por las decisiones lógicas apoyadas en una información integral. De este modo se reduce al mínimo el riesgo secuencial implícito en toda decisión.

Los redactores del Plan tuvieron muy en cuenta los elementos que condicionan una contabilidad moderna inscrita en el contexto de la información económica; y próximamente se formará un Grupo de trabajo compuesto de especialistas en la materia, con el encargo de formular unas reglas concretas destinadas a la mecanización del Plan y a su tratamiento con ordenador.

Si a esto se une la prevista Reforma de nuestro Código de Comercio en la parte referente al derecho contable, reforma cuyo proyecto de Ley acaba de ser remitido a las Cortes por el Gobierno, se está en situación de poder afirmar que las empresas españolas van a disponer en seguida de un marco especialmente apto que les permitirá aplicar, con todas sus posibilidades, los métodos más modernos de gestión.

e) *Activos ocultos y regularización*

Aprobado por el Gobierno, el Plan General de Contabilidad se inicia en una política contable muy importante en el contexto de nuestro desarrollo.

Para formular con realismo esta política es necesario el examen de los condicionamientos actuales de la contabilidad de nuestras empresas. En este orden de ideas, y dado el interés que vienen mostrando los círculos interesados, nos hemos referido en primer lugar, a la sinceridad contable, y después a la actualización o revisión de los balances. Aunque por algún sector de opinión y, sin duda, por falta de rigor metodológico, estas materias aparecen inscritas bajo un mismo contexto, el origen de una y otra, así como sus respectivas causas y efectos nos impulsaron a tratarlos con la debida separación. Por ello, nos hemos referido a ella, anteriormente, dentro del tema general, limitándonos ahora a señalar que la falta de sinceridad contable no es imputable en igual grado a todas las empresas. Es justo reconocer que el fenómeno ha tenido y tiene menos significación en las grandes empresas. La necesidad legal de rendir cuentas claras a un accionariado generalmente muy numeroso y cada vez más exigente y preparado para enjuiciar la gestión de los administradores, ha constituido, sin duda, en el curso del tiempo, un elemento positivo y con marcada influencia en la ordenación de la contabilidad de estas empresas. El artículo 13 de la Ley de Regularización de 1964 (que autorizaba con exenciones tributarias y de otras responsabilidades, para incorporar en contabilidad los activos y pasivos ocultos y eliminar de la misma los pasivos ficticios) no tuvo gran éxito.

Así, pues, si el problema existe —y esto es evidente— se precisan soluciones; es urgente arbitrar eficaces medidas para eliminar, como hecho social, la falta de sinceridad contable.

En esta vertiente, los expertos del Ministerio de Hacienda han trabajado en firme para llegar a conclusiones concretas apoyadas en el más sólido realismo. Es bueno recordar que hoy se dispone de una experiencia de extraordinario valor; la deducida por la aplicación del indicado artículo 13 de la Ley de Regularización.

Acaso sería oportuno, en el marco de esta política contable a la que nos hemos referido antes y cuyo centro de gravedad lo situó en el Plan General Contable, repetir por una sola vez dicha experiencia y reprimir después, con energía, la persistencia o la reincidencia en la infracción. Por otro lado, cualquier Reforma tributaria tenderá a lograr esa sinceridad contable.

f) *Revisión de balances*

Cuestión distinta de la que acabo de exponer es la actualización o revisión de los balances. Se trata ahora de examinar si es conveniente y oportuno autorizar, con exención de impuestos, la revisión de los valores porque figuran inscritos en contabilidad los bienes y elementos que forman el activo de las empresas, para que estos valores queden ajustados cuantitativamente a los precios del mercado.

La problemática de la materia es muy compleja. Pero tenemos la gran ventaja de disponer de una experiencia. Es decir, de nuestra regularización de balances operada en los años 64 y 65.

En sentido general la revisión de los balances se apoya en el hecho de que estos están subestimados. Las causas pueden ser varias. Metodológicamente las clasificamos en monetarias y extramonetarias. Las primeras se inscriben en el modelo inflacionista, mientras que las segundas, al menos como principio, son ajenas a tal modelo.

Según el pensamiento de algunos círculos de expertos, los balances deberán estar permanentemente actualizados a precios de mercado; y esto tanto si son monetarias como extramonetarias las causas determinantes de la subestimación de los valores de contabilidad.

Otros círculos, con criterio moderado, defienden las tesis de la actualización en cuanto ésta se apoye sólo en causas monetarias. Aún dentro de esta corriente de pensamiento cabría establecer varias matizaciones.

Lejos de mi ánimo intervenir en la polémica. Mi deseo es limitarme a exponer mi opinión personal pensando únicamente en la realidad de las empresas españolas y en las de su entorno, así como en los condicionamientos de nuestro desarrollo.

La actualización permanente de los balances a precios de mercado, esto es, sin referencia exclusiva a la evolución del valor de la moneda, presenta riesgos evidentes de arbitrariedad. Además, en el estado actual del pensamiento contable no es posible que el balance, como versión patrimonial, exprese el valor empresa en términos monetarios y con referencia a un momento concreto. La contabilidad, al menos hasta hoy, está sometida a ciertas limitaciones que la impiden, cuando se opera en el marco de sus principios, cuantificar y manifestar determinados elementos de los llamados inmateriales, los cuales, no obstante, se introducen por derecho propio entre las magnitudes que configuran el valor empresa.

Precisamente estas limitaciones son las que justifican que el contenido de los documentos contables, entendidos éstos en su sentido restringido, se complementen con la adecuada información adicional.

Las razones tan brevemente apuntadas nos conducen a que nuestra atención se centre sobre una revisión de balances que sería:

Moderada, por estar apoyada en causas monetarias, y,

Limitada, por dirigirse más bien a las empresas con vocación de modernizarse.

De este modo quedarían corregidos los efectos de la erosión de la peseta en los últimos años y al propio tiempo se introduciría muy en concreto la regularización en el contexto del desarrollo, operando así estas medidas no sólo en beneficio de las empresas a quienes afectasen, sino de toda la colectividad.

Sólo resta por decir que el tema está sobre el tapete, sometido a un estudio muy cuidadoso por el Ministerio de Hacienda, correspondiendo a la Autoridad económica la decisión sobre el mismo.

g) *Medidas legislativas*

No nos referimos a otras de carácter contable que irán produciéndose a lo largo del tiempo y que, incluso, son consecuencia de las consideraciones hechas anteriormente. Nos referimos a la trascendencia que el Plan puede tener a efectos fiscales. Resulta evidente que una contabilidad ordenada y clara evitará muchos de los conflictos que hoy se producen como consecuencia de una contabilización inadecuada y poco correcta. Esto puede significar teóricamente un aumento en la pretensión fiscal en la fase que hoy se llena con ingresos a cuenta o liquidaciones provisionales, pues, lógicamente, hay que prever el que con posterioridad sea disminuida en la comprobación ulterior que dé lugar a la liquidación definitiva. Pero si esto es una consecuencia obligada, también lo debe ser el que por la administración se distinga con claridad entre las ficciones que tienen su base en ocultación u omisión de hechos económicos, o elusión de bases, de aquellas otras que, por el contrario, se basan, exclusivamente en interpretaciones de los preceptos fiscales aplicables. Así como en las primeras es comprensible un régimen de sanciones, incluso de sanciones de importancia, para las segundas, y supuesto el cumplimiento y la sujeción al Plan General Contable, debe existir un tratamiento en el que la sanción esté ausente, pues la no coincidencia entre el criterio de la Administración Tributaria y los contribuyentes no permite justificar la imposición de una sanción tributaria.

No se trata de una aseveración sin antecedentes en nuestra propia legislación o sin un razonamiento en base al deseo por parte de la Administración tributaria de mantener unas buenas relaciones con los contribuyentes. En el primer aspecto, todos conocemos la institución aduanera denominada puntualización y que permite que en este tributo, en base a una inclusión en una posición aduanera con advertencia de la posibilidad de otra, permite al contribuyente, en el caso de aplicar la Administración esta última que no es la que él solicitó, impugnar los criterios administrativos sin el temor de una sanción que, en el campo tributario, es de elevada cuantía. Desde la otra consideración es indudable que el tratamiento adecuado para la sanción exige que la misma responda a unos criterios de justicia. Con ello se mejorarán, en cuanto esta justicia guarde relación con la impugnación o el supuesto concreto, estas relaciones, y para ello la justicia, en un terreno de pura praxis, debe identificarse con una justificación objetiva basada en una completa motivación, razonamiento, incluso sobre las pruebas, etc., y todo esto el Plan General Contable puede ser un soporte, una realidad indiscutible.

Hay aún muchas cosas por hacer, más de las que se han hecho, pero esta preocupación de futuro requiere la ayuda y colaboración de todos.